



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2023

Resolución OPI N° 006-22

Visto:

En relación con la información entregada por el club **DEPORTES ANTOFAGASTA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación remitido por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

D.8 Preparador físico “Licenciado en educación física”

D.9 Gerente Deportivo

D.12 Nutricionista y Psicólogo

El club deberá cumplir con estos requisitos antes del 18 de noviembre del 2022, en caso de NO presentar cualquiera de estos documentos será sancionado con una **multa de 50 UF**.

I.4 Disponibilidad de Estadio

I.5 instalación de Entrenamiento

El club deberá cumplir con estos requisitos antes del 31 de diciembre del 2022, en caso de NO presentar dichos documentos será sancionado con la **retención del 10% de los derechos económicos** hasta que se dé cumplimiento.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2023 al club **DEPORTES ANTOFAGASTA** la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2022

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zurino
Auditor OPI

Sebastian Mardones
Abogado Subrogante